



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 1587/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Francisco LERDA ASCANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013., aconsejó refrendar la Resolución Nº 1587/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1587/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería

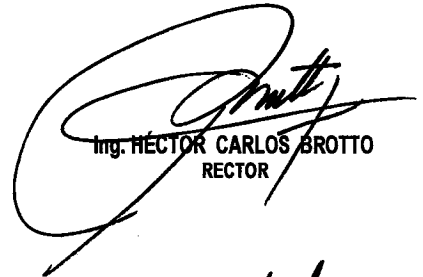
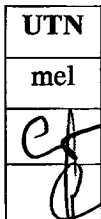


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mecánica II, sin tener cursada su correlativa Ingeniería Mecánica I, al alumno Juan Francisco LERDA ASCANI, Legajo N° 146283, de la carrera Ingeniería Mecánica.
ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1065/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior